"La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Guardería Municipal que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 16/06/2014 y modificada por el Pleno del Ayuntamiento de 13 de Julio de 2015, el importe de la tasa que fue aprobado fue el siguiente:

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE (curso ordinario)	IMPORTE Estancia extraordinaria
Matrícula	60 €/año	5 €
Mensualidad (Ocho Horas)	150,00 €	175,00 €
Mensualidad(Cuatro Horas)	75,00 €	90 €
Hora Adicional	15 €/mes	15 €/mes

Se ha observado que con esta propuesta, los usuarios del servicio que tuvieran contratados una media jornada y añadiesen horas hasta 4, pagarían un importe inferior al que tuviera contratados ocho horas.

Con la finalidad de evitar interpretaciones, de dar seguridad jurídica y de trato igualitario entre los usuarios del servicio, se propone la siguiente modificación,

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE (curso ordinario)	IMPORTE Estancia extraordinaria
Hora Adicional	20 €/mes	20 €/mes

El informe económico financiero y de tramitación es el mismo que se emitió el día 09/07/2015.

En Hontanares de Eresma a 20 de Agosto de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: María del Pilar Sánchez Martín